

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE LA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.
EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018. (EXPEDIENTE Nº 402/2015)**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

2. DURACIÓN

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3. REQUISITOS TÉCNICOS

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6. EQUIPOS DE TRABAJO

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

7. ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

8. GARANTÍA

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de auditoría de cuentas anuales de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 cuyas características se describan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El procedimiento incluye la auditoría de cuentas anuales del Fondo Intercameral del IAE durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

El Fondo Intercameral no tiene personalidad jurídica propia, siendo los gastos de gestión que se originen por cuenta de la Cámara de España, conforme a las normas de funcionamiento.

En la Ley 4/2014 no se regula la actividad ni las normas de funcionamiento del Fondo Intercameral, ni se contempla la continuidad del mismo; por tanto, habiendo quedado la anterior normativa derogada por la nueva Ley sin que se prevea en la misma la regulación del Fondo, su actividad será de carácter residual hasta que desaparezca por completo.

De acuerdo con lo anterior, el presente Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara de España.

2. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, y se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado, en las condiciones establecidas y a satisfacción de la Cámara de España, la totalidad del objeto contractual, teniendo en cuenta los plazos parciales de ejecución que se indican a continuación:

Dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse por un período de otros dos años por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que en ningún caso la prórroga considerada aislada o conjunta pueda exceder del plazo fijado. Así, la duración máxima de la contratación, incluidas eventuales prórrogas puede extenderse a un total de 4 años.

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3. REQUISITOS TÉCNICOS

El objeto de las auditorías será emitir opinión sobre si las cuentas anuales de cada ejercicio, tomadas en su conjunto, expresan en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios económicos objetos de auditoría.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de la Cámara de España, con forme a la normativa aplicable en materia de auditoría de cuentas.

Se incluirá, además, la verificación de que la información contenida en el informe anual de gestión preparado por los Administradores de la Sociedad concuerda con la incluida en las cuentas anuales de la Cámara.

Las prestaciones que deben facilitarse son:

PLAN DE TRABAJO

Para cumplir los objetivos anteriormente descritos, el trabajo se realizará en las siguientes fases:

1. **Planificación de la auditoría:** En esta fase los auditores deberán alcanzar un entendimiento de la actividad de la Cámara de España y evaluación de sus riesgos, revisar los papeles de trabajo del anterior auditor de cuentas, analizar la evolución de las principales magnitudes del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, con objeto de planificar el alcance y el tipo de procedimientos de auditoría y preparar los programas de trabajo a utilizar en la etapa final del trabajo.
2. **Ejecución:** Durante esta fase se realizarán las pruebas de auditoría necesarias para completar el trabajo de auditoría.
3. **Revisión de las cuentas anuales a formular por los Administradores:** en este proceso se propondrán las recomendaciones que se consideren oportunas para que la imagen que de ellas se dé sea adecuada.
4. **Validación de la información rendida en los estados financieros y en la liquidación presupuestaria:** En este proceso se revisarán los mencionados estados por aplicación de la normativa para Cámaras de Comercio, y, en particular:
 - a. Verificación de los saldos de ingresos y gastos.
 - b. Verificación de la cuenta de resultados y de los balances de acuerdo con los registros contables.
 - c. Verificación de la liquidación de los presupuestos anuales.

Los trabajos incluirán un dictamen sobre las verificaciones realizadas, así como, en su caso, una propuesta de rectificación de los asientos o estados financieros.

INFORMACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN TÉCNICA CÁMARA DE ESPAÑA

Importe en euros	Año 2014
Ingresos	8.981.343 €
Patrimonio neto	45.198.607 €
Pasivo no corriente	5.377.821 €
Pasivo corriente	56.266.815 €
Activo no corriente	12.746.661 €
Activo corriente	94.096.582 €
Cifra media de personal	71

INFORMACIÓN TÉCNICA FONDO INTERCAMERAL IAE

Importe en euros	Año 2013	Año 2014
Ingresos	836 €	4.629 €
Patrimonio neto	-----	-----
Pasivo no corriente	-----	-----
Pasivo corriente	25.649.510 €	18.894.404€
Activo no corriente	-----	-----
Activo corriente	25.649.510 €	18.894.404 €

El oferente se compromete a aportar su personal profesional, con la experiencia y formación adecuada, bajo la responsabilidad de un socio director de la firma y contando, como mínimo con un equipo de trabajo formado por un Socio, un Director y un Jefe de Equipo, así como todos los auditores y personal de apoyo que estime necesarios para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas.

En los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, el licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Cámara de España y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario generará la documentación e información, tanto en formato papel como en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada uno de los capítulos anteriormente indicados.

En concreto en relación con el alcance del presente proyecto, como mínimo los siguientes:

- Informe de auditoría.
- Valoración de la memoria de liquidación.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente se compromete a aportar su personal profesional, con la experiencia y formación adecuada, bajo la responsabilidad de un socio director de la firma y contando, como mínimo con un equipo de trabajo formado por un Socio, un Director y un Jefe de Equipo, así como todos los auditores y personal de apoyo que estime necesarios para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas.

Puesto	Perfil
Socio (inscrito en el ROAC)	Experiencia mínima de 15 años
Director de Auditoría	Experiencia mínima de 10 años
Jefe Equipo	Experiencia mínima de 5 años

- Deberá acreditarse aportando el Currículo Vitae de las personas propuestas. El CV deberá detallar los Proyectos en los que ha participado e Instituciones que contrataron el servicio.
- Deberá acreditarse la inscripción en el ROAC del Socio firmante.

En los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, el licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a cada uno de los programas, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Cámara de España y con el acuerdo de ésta, sin que ello

suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Cámara de España se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de España, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para la supervisión de la marcha del proyecto por la Cámara de España -la cual podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato-, se convocarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo.

7. ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

1. **Memoria del servicio propuesto**, especificando de forma detallada las características técnicas de dicha oferta y motivando claramente las opciones y ventajas que presenta aquella de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. **Programa de trabajo**, en el que, para cada área, grupo de transacciones homogéneas o grupo de cuentas, se describan tanto **la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar, como los procesos a aplicar**.
3. **Presentación de un memorándum de planificación** comprensivo, para cada una de las áreas objeto de revisión.
4. **Equipo de trabajo**. Organización del equipo vinculado al proyecto, perfiles asignados, responsabilidades y tareas determinadas por el licitador para la ejecución del contrato, detallando los miembros que conformarán dicho equipo.
5. **Información adicional**. Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta técnica **con todos sus anexos** es de **80** impresos a una sola cara en tamaño A4.

8. GARANTÍA

Se establece un periodo mínimo de garantía sobre los productos entregados de 6 meses a partir de la fecha de la recepción y aceptación de los mismos por parte de la Cámara de España. Durante dicho periodo el adjudicatario realizará todos aquellos cambios necesarios para solventar las deficiencias existentes en los productos y documentación entregados que le sean imputables.